



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0366-2019-UNAP

Iquitos, 25 de febrero de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0008-2019-UNAP, de fecha 03 de enero de 2019, se resuelve conformar el Comité Especial de Control Interno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrado por un grupo de profesionales, entre ellos don Rodwir Pezo Mendoza, jefe (e) de la Oficina General de Infraestructura, como miembro del comité mencionado;

Que, es necesario rectificar los alcances de la Resolución Rectoral N° 0008-2019-UNAP, precidando que debe decir: Rodwin Pezo Mendoza, en vez de: Rodwir Pezo Mendoza;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto orginal;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212º del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numerales 212.1 y 212.2; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Rectificar el error material consignado en la **Resolución Rectoral N° 0008-2019-UNAP**, del 03 de enero de 2019, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice: ....

“Rodwir Pezo Mendoza...”

Debe Decir: ....

“Rodwin Pezo Mendoza...”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0008-2019-UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL